



ORDENANZA N° 3088/2025

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Río Ceballos solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, con destino al pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que el Fondo Permanente se encuentra previsto en el Acuerdo Federal 2024, ratificado por la Ley Provincial N.º 11.017, y regulado por la Resolución N.º 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas, mediante la cual se amplían los recursos disponibles y se actualizan las condiciones de asistencia financiera a los gobiernos locales;

Que conforme a la Ordenanza N.º 3033/2025, el Municipio de Río Ceballos adhirió en todos sus términos al mencionado Acuerdo Federal, integrando así el régimen de financiamiento provincial para municipios y comunas;

Que la situación financiera actual requiere disponer de fondos líquidos suficientes para afrontar en tiempo y forma el pago del Sueldo Anual Complementario, garantizando el cumplimiento de las obligaciones salariales del personal municipal sin afectar la prestación de los servicios esenciales;

Que el mecanismo de préstamo a través del Fondo Permanente constituye una herramienta legítima, prevista para asistir financieramente a los gobiernos locales de la provincia, bajo condiciones favorables y con retención automática sobre la coparticipación;

1

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3088/2025

Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo legislar sobre la materia;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de pesos ciento sesenta millones (\$160.000.000), con destino al pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año 2025 al personal de la Municipalidad de Río Ceballos.-

Artículo 2°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en concepto de pago del crédito, ceda al Fondo Permanente la coparticipación provincial que mensualmente corresponda al Municipio, la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$2.666.666,67) mensuales, durante el término de sesenta (60) meses.-

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente al Gobierno de la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación mencionada en el artículo anterior, disponiendo que el pago mensual se efectúe directamente al Fondo Permanente.-

2

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3088/2025

Artículo 4°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para garantizar la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con los recursos del Municipio, provenientes de otras fuentes distintas de la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 5°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para imputar los montos derivados del presente préstamo.-

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.D. y B.O.E., Dese amplia difusión, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 38VA, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONSTANDO EN ACTA N° 2153**

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos